

Resolución N°171/2020 Página 1 de 2

Acta Nº 29/2020

Barros Blancos, 22 de Diciembre de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

- que es necesario estimar los gastos que afectarán el Fondo Partida Mensual para el período 01 de Enero – 31 de Enero de 2021
- que los mismos ascenderían a la suma de \$210.082,90 (Doscientos diez mil ochenta y dos pesos uruguayos con noventa centésimos).

CONSIDERANDO:

 que la ampliación presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 137

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.

- Aprobar un monto \$210.082,90 (Doscientos diez mil ochenta y dos pesos uruguayos con noventa centésimos) para gastos a realizarse por el Fondo Partida Mensual en el período mencionado.
- 2) Que de los mismos, \$208.577,73 (Doscientos ocho mil quinientos setenta y siete pesos uruguayos con setenta y tres centésimos) puedan utilizarse por concepto de Ferias; y \$1505,17 (Mil quinientos cinco pesos uruguayos con diecisiete centésimos) por concepto de compra de caños- aprobado por Resolución nº 51/2018 y Resolución nº 66/2019.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

(Alcalde)

(Concejal)

(Concejal)

(Concejal)

(Concejal)